

CONTRATO DE ADQUISICIONES

CEACOL- ADQUI - 06 -2018

Entre



ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

Y

ALVA PAPELERIA SA DE CV

FECHADO EL 24 DE AGOSTO DE 2018



CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA A QUIEN SE DENOMINA "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADA POR EL ING. OSCAR A. AVALOS VERDUGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE ALVA PAPELERIA SA DE CV A QUIEN SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CRISTIAN ALFONSO VARGAS CARDENAS EN SU CARÁCTER DE PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LOS TRÁMITES, EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, AL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTE

"La Dependencia" a través de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC), dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, en su partida 21101 se encuentra contemplada las adquisiciones de materiales, útiles y equipos menores de oficina efacciones y accesorios menores de equipo de computo

- I. El **Procedimiento de contratación** se llevó a cabo por **Adjudicación directa**, para participar en el proceso de licitación para la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, en Observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las cuales se prepararon en el formato y orden de presentación incluido en las INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES. Las propuestas fueron evaluadas con base en los análisis técnico/económico de las mismas.

DECLARACIONES

- I. "La Dependencia" declara:

I.1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Colima es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Descentralizada, en los términos del artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima

I.2.- Que como lo acredita con el nombramiento y que a la fecha no ha sido limitado ni revocado, el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo ostenta el cargo de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Colima, con las facultades expresas conferidas al cargo por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima

I.3.- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y de acuerdo con el Artículos 3 fracción XVII y 15 fracción II del Decreto 156 de creación de la Comisión Estatal del Agua, el Director General se encuentra facultado para realizar actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.



I.4.- Que para dicha acción requiere de los servicios de "El Proveedor" de conformidad con la "Propuesta Acordada" en el Anexo de este contrato.

I.5.- Que tiene su domicilio en: **Reforma N°. 88, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col. TEL. 31-1-57-00, Correo Electrónico ceacolima@col.gob.mx**, mismo que se señala para todos los efectos que se deriven del presente contrato.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza de acuerdo con el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II. "El Proveedor" declara:

II.1.- Que acredita su existencia legal y la personalidad y facultades del mismo con su Registro Federal de Causantes es **APA 000525 KV6**

II. 2.- Que señala como su domicilio para los fines del presente contrato: Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo No.554, Col. Placetas Estadio CP 28050, Colima, Col, mismo que se señala para todos los efectos que se deriven del presente contrato.

II. 3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato.

II. 4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los términos de referencia, forma de pago y metodología que se aplicará.

II. 5.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del Ejercicio por impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondiente a sus tres últimos Ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a **2016 y 2017** por los mismos impuestos

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, por lo que es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. "La dependencia" encomienda al "Proveedor" y éste se obliga a realizar la adquisición de:



- 05 Bolígrafo Bic Mediano Varios Colores /12 Pza
- 12 Bolígrafo Pentel BL107 Energel 0.7/0.5 Pza
- 80 Registrador Lefort T/Carta pza
- 06 Engrapadora Barrilito A440 Tira Completa
- 06 Pinza barrilito sujeta papeles pz19MM
- 06 Pinza barrilito sujeta papeles pz25MM
- 15 Clip barrilito N°1 cuadrado CLP33C Pza
- 06 Separadores Barrilito Numeros SDH10N
- 12 Marcador Sharpie Fino Varios Colores Pza
- 01 Grapa Barrilito 23/13
- 01 Grapa Barrilito Industrial Uso Pesado 23MM15/16 2323

Segunda.- Monto del contrato. El monto considerado por estos servicios, objeto del presente contrato es de **\$5,233.46 IVA incluido (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) IVA incluido, mismos que se pagaran a través de la Comisión Estatal del Agua de Colima, realizando la "dependencia" las modificaciones que se requieran en este contrato.**

Tercera.- Responsabilidades de "El Proveedor". "El Proveedor" se obliga a hacer la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo estipulado en el mismo y a que la prestación de dichos servicios se efectúe a satisfacción de "La Dependencia", así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, o en su caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Cuarta.- Anticipos: "La Dependencia" No otorgo anticipo.

Cuarta. "La Dependencia" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la "Propuesta Acordada"
- b) Si "El Proveedor" cede total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato o subcontrata una parte o la totalidad del contrato, sin la aprobación previa y por escrito de "La Dependencia".
- c) Si "El Proveedor" se declara en quiebra o en suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.
- d) Si existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

"La Dependencia" conviene que en caso de rescisión, comunicará por escrito su decisión a "El Proveedor" con por lo menos quince días calendario de anticipación, respecto a la fecha en que surta efecto.

Quinta.- En caso fortuito o de fuerza mayor, "El Proveedor" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de vigencia del contrato, en un período no mayor de cinco días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor.

Sexta.- El proveedor deberá proporcionar los servicios convenidos dentro de un plazo de 15 días naturales, después de la firma del contrato.

Séptima.- "La Dependencia" sólo recibirá los bienes objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido entregados de acuerdo a la "Propuesta Acordada" y demás estipulaciones de este contrato.

Octava.- Será responsabilidad y a cargo de "El Proveedor" el pago de todos los impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables y convenios de tributación que se tengan celebrados con el Gobierno Mexicano, se generen como producto del presente contrato. En caso de haber modificaciones a los impuestos y derechos con posterioridad a la firma del contrato, se sustituirá el precio del mismo en forma correspondiente.

Novena.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima. Asimismo, "El Proveedor" declara ser de nacionalidad Mexicana.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en 3 ejemplares en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho. (2018)

POR LA CONTRATANTE



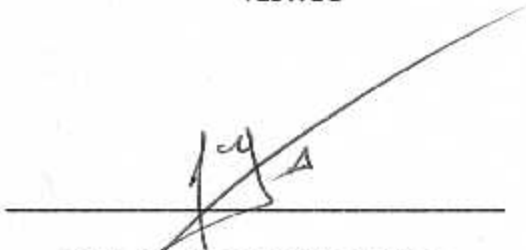
ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DE LA CEAC

POR EL PROVEEDOR



CRISTIAN ALFONSO VARGAS CARDENAS
ALVA PAPELERIA S.A. DE C.V.

TESTIGO



ING. JAIME GONZALEZ AVALOS
COORD. DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS CEAC

TESTIGO



LIC. ERIKA DEL ROCIO GUTIERREZ MONROY
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Cotización



Cliente
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA
REFORMA 88
CENTRO
COLIMA, COL. CP: 28000
RFC: CEA970920K8A

Fecha	Folio
24/ago/2018	63934

Vigencia	Condiciones	Vendedor				
	CONTADO	DAVID				
Artículo	Nombre	Tasa	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
7501014511016	BOLIGRAFO BIC MEDIANO VARIOS COLORES C/12	16 %	5	30.09		150.45
MI14353	BOLIGRAFO PENTEL BI107 ENERGEL 0.7/0.5 PZA	16 %	12	19.23		230.72
7501434711270	REGISTRADOR LEFORT T/CARTA PZA	16 %	80	35.09		2,806.90
7501214908319	PINZA BARRILITO SUJETA PAPELES PZ19MM	16 %	6	14.93		89.55
7501214908326	PINZA BARRILITO SUJETA PAPELES PZ25MM	16 %	6	21.32		127.93
7501214921776	CLIP BARRILITO N.1 CUADRADO CLP33C PZA	16 %	15	9.59		143.92
7501214900306	SEPARADORES BARRILITO NUMEROS SDH10N	16 %	6	51.17		307.03
5401178076371	MARCADOR SHARPIE FINO VARIOS COLORES PZA	16 %	12	11.75		141.00
7501214983187	GRAPA BARRILITO 23/13	16 %	1	23.51		23.51
7501214983200	GRAPA BARRILITO INDUSTRIAL USO PESADO 23MM15/16 2323	16 %	1	57.09		57.09
7502212171293	ENGRAPADORA MAE EMT-10 TIRA COMPLETA	16 %	6	72.25		433.50

(CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

Subtotal 4,511.60
 Descuento extra 0.00 % 0.00

Esta Cotización tiene una Vigencia de 8 días a partir de la fecha de expedición.
 Los precios pueden variar sin previo aviso

Importe neto 4,511.60
 IVA 16% 721.86
 Total 5,233.46